

Consejo Superior – Misión y Funciones

1.- Es el organismo ejecutivo del Movimiento Peronista y al propio tiempo forma parte del Consejo estratégico del Movimiento Peronista.

2.-Depende directamente del Jefe Supremo y a su vez de él dependen todas las demás autoridades. En tal carácter puede modificar o anular decisiones de los organismos que le están subordinados, como así también inspeccionarlos, intervenirlos y sustituir sus autoridades.

3.-De él dependen directamente el Tribunal de Disciplina, que se regirá por la Doctrina Nacional Justicialista y los Apoderados que exige la ley.

4.-Es misión del Consejo Superior:

- a) En continua consulta con la Política del General Perón, origen de todas las decisiones, conducir al Movimiento Peronista como Institución Política, a fin de ser útil en todo momento, especialmente en su empresa suprema de alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación, mediante la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política;
- b) Actuar armoniosamente con los gobiernos peronistas, con el Partido Femenino, con al Confederación General del Trabajo y con todas las asociaciones peronistas.

5.-Corresponden al Consejo Superior, las siguientes tareas:

- a) Adoctrinar, enseñar, crear bibliotecas;
- b) Conocer la situación partidaria;
- c) Organizar el Partido Peronista;
- d) Informar;
- e) Inspeccionar;
- f) Aplicar sanciones;
- g) Recolectar fondos y administrarlos;
- h) Tramitar la correspondencia;
- i) Tener representación ante las autoridades gubernamentales;
- j) Proclamar candidatos o delegar su proclamación;
- k) Intervenir los organismos;
- l) Aceptar los inscriptos como afiliados y adherentes.

6.-La constitución del Consejo Superior será, básicamente, la siguiente:

- a) Presidente;
- b) Secretario General;
- c) Secretario de Organización;
- d) Secretario de Informaciones;
- e) Secretario de Inspecciones;
- f) Secretario de Disciplina;
- g) Secretario de Finanzas

7.-Corresponde al Presidente:

- a) Representar al Movimiento Peronista e intervenir en todo acto vinculado con la marcha del mismo;
- b) Dirigir y representar al Consejo Superior, formular los planes de trabajo del mismo y dar las directivas para su ejecución;
- c) Convertir las decisiones en directivas y controlar su cumplimiento;
- d) Establecer enlaces de coordinación;
- e) Convocar a reuniones al Consejo Superior y presidir sus deliberaciones;
- f) Firmar toda la correspondencia;
- g) Designar al personal del Consejo.

8.-El Consejo dispondrá de un Despacho General, que bajo la directa dependencia del Presidente, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Tramitar la correspondencia;
- b) Recibir, clasificar, catalogar, distribuir, preparar, expedir, controlar y archivar la correspondencia del Consejo Superior;
- c) Llevar el Libro de Actas y el Libro de Resoluciones;
- d) Redactar la memoria Anual;
- e) Controlar el funcionamiento interno y al personal.

9.-Corresponde al Secretario General:

- a) Sustituir al Presidente en ausencia de éste;
- b) Refrendar la firma del Presidente en todo aquello que sea necesario;
- c) Formular y ejecutar, una vez aprobados por el Consejo Superior, los Planes Básicos de Adoctrinamiento, de Enseñanza y de Bibliotecas;
- d) Formular directivas para los Planes Contribuyentes de Adoctrinamiento, de Enseñanza y de Bibliotecas, en cada distrito. Considerar, coordinar, someter a aprobación del Consejo Superior dichos planes y controlar su cumplimiento;
- e) Apreciar continuamente la situación general y particular del Movimiento Peronista y someter a consideración del Consejo Superior sus conclusiones, proponiendo las medidas a adoptarse;
- f) Formular directivas para el estudio de la situación general y particular en cada Distrito. Considerar, coordinar, someter a aprobación del Consejo Superior dichos estudios y proponer las medidas a adoptarse;
- g) Confeccionar formularios de conceptos y las directivas, previa aprobación del Consejo Superior, que permitan conocer las cualidades y calidades de los peronistas, sus virtudes y sus aciertos, así como también sus defectos y errores, para juzgarlos con verdad, llevando el fichero correspondiente;
- h) Hacer el estudio analítico estadístico de elecciones y extraer enseñanzas para mejorar la situación del Peronismo, proponiendo las medidas a adoptarse;
- i) Supervisar la labor de las Comisiones de Esparcimiento de los Distritos.

10.-Corresponde al Secretario de organización:

- a) La tarea de organizar el Movimiento Peronista;
- b) Formular y ejecutar, una vez aprobado por el Consejo Superior, el Plan Básico de Organización del Movimiento Peronista. La organización debe ser simple, objetiva, estable y perfectible;
- c) Formular directivas para los Planes Contribuyentes de Organización del Movimiento en cada Distrito. Considerar, conducir, someter a aprobación del Consejo Superior dichos planes y controlar su cumplimiento;
- d) Recopilar, estudiar y comparar la organización propia, adversaria y extranjera, proponiendo las medidas a adoptar;
- e) Recopilar, estudiar y comparar la legislación nacional, provincial y extranjera que tenga relación con la actividad política, proponiendo las medidas a adoptar;
- f) Recopilar, estudiar y comparar los decretos nacionales y provinciales que tengan relación directa con la actividad política, proponiendo las medidas a adoptar;
- g) Formular directivas para recopilar, estudiar y comparar la legislación y decretos en cada Distrito;
- h) Formular y ejecutar, previa aprobación del Consejo Superior, el Plan Básico de Reglamentos; dar las directivas correspondientes y controlar su cumplimiento;
- i) Formular y ejecutar, previa aprobación del Consejo Superior, el Plan Básico de Culto al Peronismo; dar las directivas correspondientes y controlar su cumplimiento;
- j) Formular y ejecutar, previa aprobación del Consejo Superior, el Plan Básico de Premios del Movimiento Peronista; dar las directivas correspondientes y controlar su cumplimiento;
- k) Supervisar la labor de las Comisiones de Deportes de los Distritos.

11.-Corresponde al Secretario de Informaciones:

- a) La tarea de informar;
- b) Formular y ejecutar, previa aprobación del Consejo Superior, los Planes Básicos de Informaciones, de Distribución, de Difusión, de Seguridad y de Proselitismo;
- c) Formular directivas para los Planes Contribuyentes de Información, de Distribución, de Difusión, de Seguridad y de Proselitismo en cada Distrito. Considerar, coordinar, someter a aprobación del Consejo Superior dichos Planes y controlar su cumplimiento;
- d) Hacer el estudio crítico estadístico de actos, reuniones, etc., propios y del adversario, y extraer enseñanzas para mejorar la marcha del Peronismo;
- e) Redactar la Historia del Peronismo;
- f) Establecer enlaces;
- g) Supervisar la labor de las Comisiones de Cultura en los Distritos.

12.-Corresponde al Secretario de Inspecciones:

- a) La tarea de inspeccionar;
- b) Formular y ejecutar, previa aprobación del Consejo Superior, del Plan Básico de Inspecciones del Movimiento Peronista;
- c) Formular directivas para los Planes Contribuyentes de Inspecciones en cada Distrito. Considerar, coordinar y someter a aprobación del Consejo Superior dichos Planes y controlar su cumplimiento.

13.-Corresponde al Secretario de Disciplina:

La tarea de aconsejar al Consejo Superior la aplicación de sanciones, para lo cual formará parte del Tribunal de Disciplina.

14.-Corresponde al Secretario de Finanzas:

- a) La tarea de recolectar fondos y administrarlos;
- b) Formular y ejecutar, previa aprobación del Consejo Superior, los Planes Básicos para recolectar fondos y administrarlos, y el de Inventarios;
- c) Formular directivas para los Planes Contribuyentes de recolección de fondos y su administración en cada Distrito. Considerar, coordinar y someter a aprobación del Consejo Superior dichos planes, y controlar su cumplimiento;
- d) Presentar balances trimestrales a aprobación del Consejo Superior;
- e) Supervisar las Comisiones Edilicias de los Distritos;
- f) Formular y ejecutar, previa aprobación del Consejo Superior, el Plan Básico de Asistencia;
- g) Formular directivas para los Planes Contribuyentes de Asistencia en cada Distrito. Considerar, coordinar y someter a aprobación del Consejo Superior dichos planes y controlar su cumplimiento.

15.-El Secretario de Finanzas será secundado en sus tareas por una Comisión de Finanzas integrada por lo menos por tres miembros responsables.